

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Guayaquil - Ecuador

Lunes 28 de Noviembre del 2011

Año XXVII - No. 10238

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. POR LA DE CORPORACIÓN INMONEC S.A. Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES: La compañía INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Durán, el 23 de enero de 1992, aprobada mediante Resolución No. 92-2-1-4000372 el 17 de febrero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de marzo de 1992.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de cambio de denominación de la compañía INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. por la DE CORPORACIÓN INMONEC S.A. y reforma integral del estatuto, fue otorgada el 13 de octubre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-4-DIC-G-11-4006664 de 24 NOV. 2011.

3.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Ana Luz Gladys Bustamante Chelúa, en su calidad de Gerente, de estado civil viuda, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-4-DIC-G-11-4006664 de 24 NOV. 2011, aprobó el cambio de denominación social de la compañía INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. POR LA DE CORPORACIÓN INMONEC S.A., y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. POR LA DE CORPORACIÓN INMONEC S.A. a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o actuante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO:** Con la denominación de CORPORACIÓN INMONEC S.A., se constituye una compañía anónima de carácter exclusivamente civil. Además se reforman los siguientes artículos: **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas que podrá ejercer en sus sesiones ordinarias o extraordinarias, el Jefe cada cinco años al Presidente y a los Gerentes Administrativos, y elegir cada año al Gerente Jurídico, aceptar las sucesas o renuncias, declarar las vacantes y designar reemplazos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** La compañía tendrá uno o más Gerentes Administrativos, según lo requiera la Junta General, y un Gerente Jurídico. Los Gerentes Administrativos serán nombrados por la Junta General de Accionistas, y el Gerente Jurídico, cada año, pudiendo todos ellos ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Son atribuciones y deberes de los Gerentes Administrativos, los siguientes: a) Ejercer indistintamente e individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en los términos establecidos en estos Estatutos, en todos los negocios y contratos de la compañía especialmente en todos los contratos de carácter administrativo, la representación legal de la misma lo ejercerá cualquiera de los Gerentes Administrativos indistintamente e individualmente, o quienes lo pudiesen legalmente... y b) El Gerente Jurídico tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, al mismo que tendrá las siguientes atribuciones especiales: 1.- intervenir a todos los asuntos judiciales de la compañía de cualquier clase que fuere; 2.- Transcribir, comprometer el pleito en juicio, deslindar de pleito, dilañar el juicio, declarar y recibir la cosa sobre el cual versa el litigio o tomar posesión de ella, para lo cual el Gerente Jurídico necesitará de previa autorización de la Junta General de Accionistas.

Noviembre 28/29/30/2011

MERIDIANO

Guayaquil - Ecuador

Año XXVII - No. 10239 Martes 29 de Noviembre del 2011

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN
PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. POR LA DE CORPORACIÓN INMONEC S.A. Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Durán, el 23 de enero de 1992, aprobada mediante Resolución No. 92-2-1-1-000372 el 17 de febrero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de marzo de 1992.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. por la DE CORPORACIÓN INMONEC S.A. y reforma integral del estatuto, fue otorgada el 13 de octubre de 2011, ante el Notario Público Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-409C-G-11-000664 de 24 NOV. 2011.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Ana Luz Gladys Bustamante Chalela, en su calidad de: Gerente, de estado civil viuda, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-409C-G-11-000664 de 24 NOV. 2011, aprobó el cambio de denominación social de la compañía INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. POR LA DE CORPORACIÓN INMONEC S.A. y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. POR LA DE CORPORACIÓN INMONEC S.A. a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los tres días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Con la denominación de CORPORACIÓN INMONEC S.A., se constituye una compañía anónima de carácter exclusivamente civil. - Además, se reforman los siguientes Artículos: **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas que podrá ejercerlas en sus sesiones ordinarias o extraordinarias: al Elegir Cada cinco años al Presidente y a los Gerentes Administrativos, y elegir cada año al Gerente Jurídico, aceptar las cuentas o recusadas, declarar las vacantes y designar reemplantes... **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** La compañía tendrá uno o más Gerentes Administrativos, según lo resuelva la Junta General, y un Gerente Jurídico. Los Gerentes Administrativos serán nombrados por la Junta General de Accionistas, y el Gerente Jurídico, cada año, pudiendo todos ellos ser reelegidos indistintamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones y deberes de los Gerentes Administrativos, los siguientes: a) Ejercer indistintamente e individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en los términos establecidos en estos Estatutos, en todas las negocias y contratos de la compañía especialmente en todos los contratos de carácter administrativo, la representación legal de la misma le ejercerá cualquiera de los Gerentes Administrativos indistintamente e individualmente, o quienes lo autorizaren legalmente... y b) El Gerente Jurídico tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, el mismo que tendrá las siguientes atribuciones esenciales: 1.- Intervenir a todos los asuntos judiciales de la compañía de cualquiera clase que fuere; 2.- Transcribir, comprometer el pleito en Juicio, dudar de pleito, dudar al juramento decisorio y recibir la cosa sobre el cual versa el litigio o tomar posesión de ella, para lo cual el Gerente Jurídico necesitará de previa autorización de la Junta General de Accionistas.

SC

[Firma]
Superintendente de Compañías



Noviembre 28/29/30/2011

Año XXVII - No. 10240 Miércoles 30 de Noviembre del 2011 Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. POR LA
DE CORPORACIÓN INMONEC S.A. Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES: La compañía INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Durán, el 23 de enero de 1992, aprobada mediante Resolución No. 92-2-1-1-0000372 el 17 de febrero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de marzo de 1992.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de cambio de denominación de la compañía INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. por la DE CORPORACIÓN INMONEC S.A. y reforma integral del estatuto, fue otorgada el 13 de octubre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC(4)DJ-CG-11-0006664 de 24 NOV. 2011.

3.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Ana Luz Gladys Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente, de estado civil viuda, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC(4)DJ-CG-11-0006664 de 24 NOV. 2011, aprobó el cambio de denominación social de la compañía INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. POR LA DE CORPORACIÓN INMONEC S.A. y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INMONEC INMOBILIARIA NEC S.A. POR LA DE CORPORACIÓN INMONEC S.A. a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que rechaza la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO:** Con la denominación de CORPORACIÓN INMONEC S.A., se constituye una compañía anónima de carácter exclusivamente civil...." Además se reforman los siguientes artículos: **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas que podrá ejercerlas en sus sesiones ordinarias o extraordinarias: a) Elegir cada cinco años al Presidente y a los Gerentes Administrativos, y elegir cada año al Gerente Jurídico, aceptar sus excusas o renuncias, declarar las vacantes y designar reemplazos... **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** La compañía tendrá uno o más Gerentes Administrativos, según lo resuelva la Junta General, y un Gerente Jurídico. Los Gerentes Administrativos serán nombrados por la Junta General de Accionistas, y el Gerente Jurídico, cada año, pudiendo todos ellos ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Son atribuciones y deberes de los Gerentes Administrativos, las siguientes: a) Ejercer indistintamente e individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en los términos establecidos en estos Estatutos, en todos los negocios y contratos de la compañía especialmente en todos los contratos de carácter administrativo, la representación legal de la misma la ejercerá cualquiera de los Gerentes Administrativos indistintamente e individualmente, o quienes lo subroguen legalmente.... y b) El Gerente Jurídico tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, el mismo que tendrá las siguientes atribuciones especiales: 1.- Intervenir a todos los asuntos judiciales de la compañía de cualquiera clase que fuere; 2.- Transcribir, comprometer el pleito en árbitros, desistirse de pleito, dilatar el juicio de decisivo y recibir la cosa sobre el cual viene el litigio o tomar posesión de ella, para lo cual el Gerente Jurídico necesitará de previa autorización de la Junta General de Accionistas.

Noviembre 29/30/2011